RESOLUCION DE DIRECCION N° 081 -RAJAEN-ESSALUD-2023

Ciudad de Jaen, 17 MAR. 2023

VISTAS:

La Nota N° 321-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, la Nota N° 326-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, la Nota N° 323-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023 y la Nota N° 324-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Jaén, la Nota N° 229-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, Nota N° 231-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, Nota N° 232-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, y Nota N° 233-UAMySG-OA-RAJAEN-ESSALUD-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 19 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud — ESSALUD, para el periodo fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCEICD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: "a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...); b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo";

Que, el numeral 7.5.5 de la precitada Directiva, se establece que: "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva acotada, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva, precisa: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la

aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, bajo dicho orden de ideas, de conformidad al numeral 7.6.3 de la citada Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con /a verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante INFORME N° 156 DE-DADyT-D-HII JAEN-D-RAJAEN-ESSALUD-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Departamento de Ayuda al DX y Tratamiento de la Red Asistencial Jaén solicita a la Dirección gestionar la contratación compra de Reactivos de Coagulometría automatizada para el 2023, con Nota N° 700-UPC-DRAJAEN-ESSALUD-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Calidad solicita la compra a la Administración de los bienes mencionados, para el Hospital II Jaén de la Red Asistencial Jaén" el cual se realizara a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023, determinando como valor estimado el monto de S/ 62,100. (Sesenta y dos Mil cien con 00/100 Soles), obtenido mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales; así mismo, la citada contratación cuenta con Previsión N° 3000405367-2024 por el monto ascendente a S/ 31,050.00 (Treinta y un mil cincuenta con 00/100 Soles) y la certificación N° 3000405366-2023 por el monto ascendente a S/ 31,050.00 (Treinta y un mil cincuenta con 00/100 Soles) otorgado por la Unidad de Planeamiento y Calidad mediante Nota N° 173-UPC-D-RAJAEN-ESSALUD-2023, fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante INFORME N° 153 DE-DADyT-D-HII JAEN-D-RAJAEN-ESSALUD-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Departamento de Ayuda al DX y Tratamiento de la Red Asistencial Jaén solicita a la Dirección gestionar la contratación compra de Reactivos para Hemograma Completo automatizado para el 2023, con Nota N° 705-UPC-DRAJAEN-ESSALUD-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Calidad solicita la compra a la Administración de los bienes mencionados, para el Hospital II Jaén de la Red Asistencial Jaén" el cual se realizara a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023, determinando como valor estimado el monto de S/ 198,000.00 (Ciento noventa y ocho Mil con 00/100 Soles), obtenido mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales; así mismo, la citada contratación cuenta con Previsión N° 3000405365-2024 por el monto ascendente a S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles) y la certificación N° 3000405353-2023 por el monto ascendente a S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles) otorgado por la Unidad de Planeamiento y Calidad mediante Nota N° 172-UPC-D-RAJAEN-ESSALUD-2023, fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante INFORME N° 161 DE-DADyT-D-HII JAEN-D-RAJAEN-ESSALUD-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Ayuda al DX y Tratamiento de la Red Asistencial Jaén solicita a la Dirección gestionar la contratación compra de Reactivos Test de Hemoglobina Glicosilada Automatizada con equipos de sesión en uso para el 2023, con Nota N° 703-UPC-DRAJAEN-ESSALUD-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Calidad solicita la compra a la Administración de los bienes mencionados, para el Hospital II Jaén de la Red Asistencial Jaén" el cual se realizara a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2023, determinando como

00/100 Soles), obtenido mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales; así mismo, la citada contratación cuenta con Previsión N° 3000405795-2024 por el monto ascendente a S/ 56,595.00 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles) y la certificación N° 3000405791-2023 por el monto ascendente a S/ 56,595.00 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 00/100 Soles) otorgado por la Unidad de Planeamiento y Calidad mediante Nota N° 176-UPC-D-RAJAEN-ESSALUD-2023, fecha 09 de marzo de 2023;

Que, mediante NOTA N° 031 UAMySG-OA-D-RAJAEN-ESSALUD-2023 de fecha 10 de enero de 2022, la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén solicita a la administración gestionar la contratación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y electromecánicos con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la red asistencial Jaén para el periodo 2023, el cual se realizará a través del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2023, determinando como valor estimado el monto de S/ 722,260.00 (Setecientos veintidós mil doscientos sesenta con 00/100 Soles), obtenido mediante la indagación de mercado realizada por la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales; así mismo, la citada contratación cuenta con Previsión N° 3000405935-2024 por el monto ascendente a S/ 361,130.00 (Trescientos sesenta y un mil ciento treinta con 00/100 Soles) y la certificación N° 3000405932-2023 por el monto ascendente a S/ 361,130.00 (Trescientos sesenta y un mil ciento treinta con 00/100 Soles), otorgado por la Unidad de Planeamiento y Calidad mediante Nota N° 178-UPC-D-RAJAEN-ESSALUD-2023, fecha 10 de marzo de 2023;

RED ASISTENCIAL JAEN V°B°

Que, tanto la inclusión coma la exclusión, coma formas de modificación del Plan Anual de Contrataciones, obedecen al Principio de Eficacia y Eficiencia el cual dicta a las Entidades que deben de orientar su ejecución dentro de los parámetros de los fines, metas y objetivos institucionales para la oportuna satisfacción de los fines públicos, y del mejor use de los recursos públicos bajo condiciones de calidad, estrechamente relacionada al interés público, de conformidad a lo tipificado en el literal f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, en atención a la interpretación sistemática a la normativa de contrataciones públicas llevada a cabo por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en cuanto a las modificaciones surtidas al Plan Anual de Contrataciones, la misma se emite debido a la "reprogramación de metas institucionales propuestas" conforme se desarrolla a través de la OPINION N° 172-2016/DTN: "3.2. La modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir a excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, prescribe en el literal a) del artículo 2° que, se delega facultades al Gerente Central de Logística, a fin que pueda: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y las modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia"; asimismo, dentro del acotado cuerpo normativo, se tiene que el literal a) del artículo 3°, delega facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, Hospitales Nacionales, Instituto Nacional Cardiovascular INCOR y Centro Nacional de Salud Renal, a fin que puedan: "Modificar el Plan Anual de Contrataciones en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia"; en consecuencia, responde al Director de la Red Asistencial Jaén emitir la resolución que aprueba la modificación del plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido, en uso a de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones de la Red Asistencial Jaén, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 390-PE-ESSALUD-2021 y modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021, así coma sus respectivas precisiones y/o modificatorias; y con los vistos de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales, y de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Jaén;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- **APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Red Asistencial Jaén, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, cuya sumatoria de los valores estimados asciende a S/ 1'095,544.00 (Un millón noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Articulo 2.- **REMITIR** la presente Resolución y Anexo N' 01, a la Gerencia Central de Logística del Seguro Social de Salud - EsSalud, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE y el portal web de la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución.

Articulo 3.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios generales de la Red Asistencial Jaén, para conocimiento y fines administrativos y legales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Med. Saul David Millans Correa
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL JAEN
EsSalud

NIT: 3448-2022-205

ANEXO N° 01

INCLUSIONES AL PAC

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE COAGULOMETRÍA CON EQUIPO DE SECION EN USO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 62,100.00
2	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO – HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT CON EQUIPO DE SECION EN USO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 198,000.00
3	REACTIVOS TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA CON EQUIPOS DE SECION EN USO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 113,184.00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECROMECANICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN	CONCURSO PUBLICO	S/ 722,260.00
			S/ 1'095,544.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 90 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 22 MAR 2023

VISTO:

La Nota N°286 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la Catorceava modificatoria en su XV versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica Nº 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística Nº 079-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 16 de marzo del 2023 se aprobó la Treceava Modificación en su XIV versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 115-GCOP-ESSALUD-2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia Central de Operaciones - GCOP, solicita a la Gerencia Central de Logistica la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal COVID-19 del "Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna II-E TUMÁN" de la Red Prestacional Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 004-JJRPM- 2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el especialista en contrataciones públicas, encargado de la indagación de mercado de la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 soles), para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal COVID-19 del "Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna II-E TUMÁN" de la Red Prestacional Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 631-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 soles), para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro de Atención y Aislamiento Temporal COVID-19 del "Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna II-E TUMÁN" de la Red Prestacional Lambayeque.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 90 -GCL-ESSALUD-2023

Mediante correo electrónico de la Oficina de Evaluación Desarrollo y Control-GCL, de fecha 15 de marzo de 2023, informa que existe duplicidad del procedimiento de selección denominado "contratación del servicio para evaluación de tecnologías sanitarias sobre el uso de un medicamento no oncológico en una condición especifica según pregunta pico" PAC ítem 1282, por tal motivo resulta pertinente realizar la exclusión del procedimiento.

Que, mediante Requerimiento de compra N° 1348-20223 de fecha 20 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transporte, solicita a la Gerencia Central de Logistica la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones generales en Sede Central por convenio marco 2023.

Que, mediante Cotizador-582568-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 164,537.96 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 96/100 soles), para la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones generales en Sede Central por convenio marco 2023.

Que, mediante Memorando N° 1969-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 164,537.96 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 96/100 soles), para la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones generales en Sede Central por convenio marco 2023

Que, mediante Informe Nº 51 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la catorceava modificación en su XV versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01, y la exclusión de uno (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 02 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la catorceava modificación, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central en su XV versión, con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 01, y la exclusión de uno (01) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
ESSALUD

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexion a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL CENTRO DE ATENCION Y AISLAMIENTO TEMPORAL COVID-19 DEL HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA II-E TUMAN DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE.	92101501000948 54	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		52000.00	15	01	13	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	SEDE CENTRAL		0 - SI	
2	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA INSTALACIONES GENERALES EN SEDE CENTRAL POR CONVENIO MARCO 2023			5490.00	1 - Soles		164537.96				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
							1	0 - NO		TUBO LED T8 DE 18 W	3910162800360632	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles		48484.55	15	01	13							
							2	0 - NO		TUBO LED T8 DE 9 W	3910162800391300	40 - Unidad	2800.00	1 - Soles		53088.67	15	01	13							
							3	0 - NO		TOMACORRIENTE MODUS STYLE	3912140700074061	40 - Unidad	900.00	1 - Soles		22759.19	15	01	13							
							4	0 - NO		TOMACORRIENTE ANTIMICROBIAL	3912140600310742	40 - Unidad	150.00	1 - Soles		19426.90	15	01	13							
							5	0 - NO		TOMACORRIENTE REDONDO EMPOTRADO	3912140600018603	40 - Unidad	200.00	1 - Soles		4953.52	15	01	13							
							6	0 - NO		INTERRUPTOR SIMPLE PARA EMPOTRAR	3912223100018407	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		3581.95	15	01	13							
							7	0 - NO		INTERRUPTOR DOBLE CLASE PARA EMPOTRAR	3912223100018407	40 - Unidad	80.00	1 - Soles		3446.40	15	01	13							
							8	0 - NO		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	3912160200310751	40 - Unidad	20.00	1 - Soles		2790.73	15	01	13							
							9	0 - NO		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DE 2 POLOS	3912160200017839	40 - Unidad	25.00	1 - Soles		3627.17	15	01	13							
							10	0 - NO		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DE 3 POLOS	3912160200311135	40 - Unidad	15.00	1 - Soles		2378.88	15	01	13							

SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO - VºBº - GCL
C. DEL CASTILLO S.
JEFE DE DIVISIÓN
ESSALUD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - VºBº - GCL
A. RAMÍREZ C.
GERENTE
ESSALUD